



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES INSCRITAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS PARA EL AÑO 2016

Índice

1. Introducción y objeto
2. Ámbito y Destinatarios
3. Modalidades
4. Exclusiones
5. Obligaciones de los beneficiarios
6. Solicitudes
7. Documentación
8. Subsanción y Mejora de Documentos
9. Criterios de Valoración
10. Órgano de instrucción
11. Resolución
12. Reformulación de la subvención
13. Pago de las Subvenciones
14. Justificación
15. Otras obligaciones de las Entidades Beneficiarias
16. Devolución Voluntaria de la subvención concedida
17. Causas de reintegro.
18. Normativa aplicable
19. Asesoramiento sobre convocatoria
20. Gastos subvencionables

Documentos a aportar para solicitar subvenciones

- Anexo 1
- Anexo 2
- Anexo 3
- Anexo 4
- Anexo 5
- Anexo 6
- Anexo 7

Documentos a aportar para justificar

- Modelo Intervención 1
- Modelo Intervención 2
- Modelo Intervención 3
- Modelo de Memoria

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO:

La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Martos establece una convocatoria de subvenciones para el **año 2016** con el fin de cofinanciar proyectos de las entidades sectoriales y asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo objetivo sea el fomento de la participación ciudadana, para que, a través de ésta, mejore la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios del municipio, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- ÁMBITOS Y DESTINATARIOS.

Se cofinanciarán los gastos correspondientes a proyectos que se desarrollen del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 en el término municipal de Martos y dirigidos a la población residente en el municipio.

Podrán solicitar subvención todas aquellas asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas.

3.- MODALIDADES.

Se distinguen tres Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, bien de forma general (cuando el proyecto abarca el municipio, o cuando su ámbito excede el barrio o asociación); o bien proyectos que se desarrollan en el barrio o en el seno de la asociación.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- El fomento del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación., y cultura fomentando el trabajo en red entre asociaciones y de éstas con las instituciones o resto de la ciudadanía
- Fomento y apoyo de las iniciativas juveniles
- Actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación.
- .Participación, interculturalidad y fomento de valores democráticos
- Actividades de salud, ocio y medioambiente
- Participación y voluntariado
- Actividades que fomenten las tradiciones o la cultura local de nuestra ciudad.
- Celebración de eventos, actos y jornadas con un marcado carácter informativo y formativo en materias de emancipación, empleo y cultura emprendedora.

Se destinarán a esta modalidad de proyectos 14.000 €, pudiéndose incrementar esta cantidad cuando las modalidades B y C no se agoten en su totalidad. La subvención máxima establecida en esta modalidad para cada asociación, no podrá superar, bajo ningún concepto, la cantidad de 1.200 €. Ni el número de proyectos 4 Y para cada proyecto no se podrá superar la cantidad de 400 euros de subvención.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

En el que se contempla gastos corrientes internos de la entidad beneficiaria (contribución a los gastos de la sede, teléfono, electricidad, material de oficina, etc.)

Sólo podrán ser beneficiarias de esta modalidad aquellas entidades inscritas en el registro municipal en una de las siguientes tipologías: vecinal, cultural, de índole social o autoayuda, juvenil, mujeres, tercera edad, medioambiente y de inmigrantes.

Quedan excluidas de esta modalidad aquellas entidades cuyas sedes tengan una barra en la que se vendan regularmente bebidas, las que tengan menos de 50 socios y las AMPAS.

Se destinarán a esta modalidad de proyectos 1.800 euros y la subvención máxima establecida en esta modalidad para cada asociación, no podrá superar, bajo ningún concepto, la cantidad de 300 euros.

C) SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS Y ANTIGUOS ALUMNOS,

para la realización de actividades que complementen las actividades educativas y formativas que se desarrollan en los distintos Centros Educativos, durante el curso 2015/2016.

- Serán objeto de subvención las actividades educativas complementarias y extraescolares, dirigidas a favorecer la integración sociocultural, la solidaridad y convivencia de los alumnos/as.
- Las actividades proyectadas por las AMPAS y antiguos alumnos, realizadas y coordinadas por éstas, irán dirigidas a proveer al centro educativo de recursos que favorezcan la educación, a contribuir en acciones que repercutan en la mayor parte de los escolares y adultos del centro y en las que esté implicada la comunidad educativa en su conjunto.
- Gastos de Actividades y Fiestas de Fin de Curso

Esta convocatoria de subvenciones, **no incluye:**

- Los viajes de estudios, excursiones o salidas didácticas fuera del término municipal.
- Las actividades deportivas que no se encuentren incluidas en una actividad más amplia
- La contratación de monitores/as profesionales para la realización de actividades dentro o fuera del horario escolar.

Se destinarán a esta modalidad de proyectos 5.500 €, y la subvención máxima establecida en esta modalidad para cada asociación, no podrá superar, bajo ningún concepto, la cantidad de 650 € ni un número de 3.

- ◆ Las modalidades B y C de subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la modalidad A ó con la modalidad C, no pudiendo sobrepasar la suma de ambas la cantidad de 1.200 €.
- ◆ Si en la modalidad B y C no se agota la cantidad presupuestada pasará a la modalidad A.

4.- QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA.

Además de por las causas legalmente establecidas, quedan excluidas las siguientes entidades:

- Con ánimo de lucro.
- Aquellas que tengan una subvención directa o nominativa o estén sujetas a otras convocatorias municipales similares.
- Las que sean deudoras de la Hacienda Municipal o las que habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado la justificación en el plazo correspondiente.
- Igualmente las asociaciones que se relacionan en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (1)

(1.) "Se regirán por su legislación específica los partidos políticos; los sindicatos y las organizaciones empresariales; las iglesias, confesiones y comunidades religiosas; las federaciones deportivas; las asociaciones de consumidores y usuarios; así como cualesquiera otras reguladas por leyes especiales.

Las asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos por las iglesias, confesiones y comunidades religiosas se regirán por lo dispuesto en los tratados internacionales y en las leyes específicas, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la presente Ley Orgánica."

- También están excluidas las actividades de carácter religioso, sindical y político, así como las siguientes iniciativas y conceptos:
 - a) Verbenas y actividades de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
 - b) Las actividades no relacionadas directamente con el objeto de la asociación podrán ser objeto de subvención en un importe no superior a la mitad del gasto presupuestado del total de la actividad.
 - c) Con carácter general no serán subvencionados los gastos relativos a viajes, gastos de representación y desplazamiento fuera del término municipal (incluidos alojamiento y manutención) Excepcionalmente estos gastos podrán ser subvencionados siempre que el importe de los mismos no supere el tercio de la cantidad total presupuestada de la actividad y formen parte o estén incluidos en un proyecto o actividad más amplia
 - d) Las que sean subvencionadas en su totalidad por otros departamentos municipales o instituciones públicas.
 - e) Las que no respondan al objeto de esta Convocatoria.
 - f) Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.
 - g) Las revistas
 - h) Con carácter general no serán subvencionados los gastos de las actividades o proyectos sean exclusivamente gastos relativos a alimentación (ágapes, celebraciones, meriendas...), trofeos, premios en metálico y gastos de transporte dentro del término municipal de Martos. Excepcionalmente estos gastos podrán ser subvencionados siempre que el importe de los mismos en su conjunto no supere el tercio de la cantidad presupuestada de la actividad.
 - i) Los gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables y equipamiento de cualquier tipo
 - j) Los gastos correspondientes a Tasas y/o Precios Públicos a satisfacer al Ayuntamiento de Martos por la prestación de servicios o la realización de actividades
 - k) Las actividades o proyectos cerrados entendiendo por tales aquellos que limiten la participación o disfrute de las mismas exclusivamente a miembros de la entidad solicitante

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Facilitar a la persona que designe el Excmo. Ayuntamiento de Martos, la inspección y documentación de la actividad, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la misma; debiendo someterse asimismo a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de la Hacienda Municipal ello se justificará mediante certificado expedido o, bien, por el Tesorero Municipal o, bien, por el Jefe del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones e comprobación y control.
- h) Informar a la Concejalía de Participación Ciudadana sobre cualquier cambio que se produzca en el programa.
- i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 3 del artículo 7 de la ordenanza general de concesión de subvenciones.
- j) Cofinanciar el proyecto o actividad como mínimo en un porcentaje del 10% del mismo.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la ordenanza general de concesión de subvenciones.
- l) Ejecutar los programas, proyectos, etc., en el plazo que va desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el periodo antes señalado.
- m) Comunicar por escrito a través del Registro Municipal o a través del correo participacionciudadana@martos.es con quince días de antelación el inicio de la actividad subvencionada, facilitando y colaborando en su seguimiento y control

- n) Hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos. A estos efectos deberá aparecer el logotipo del Área de Participación Ciudadana en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención.

6.- SOLICITUDES.

Las solicitudes y proyectos se presentarán en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, también podrán presentarse en las demás oficinas establecidas por la ley Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Solicitud debidamente cumplimentada, firmada por el/la representante legal de la Entidad en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

- a) Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo.
- b) Modalidad del Proyecto e importe de la subvención solicitada. (**ANEXO 1**)
- c) **Proyecto de actividades (Modalidades A y C)**, que desarrolle, como mínimo, los siguientes apartados (**ANEXO 2**):
 - Descripción y fines de la actividad
 - Duración y fecha.
 - Objetivos.
 - Indicadores para evaluar los objetivos.
 - Ámbito territorial.
 - Lugar de celebración.
 - Destinatarios. En el caso de solicitar modalidad C deberán diferenciarse dentro de este punto alumnos y/o padres y madres participantes.)
 - Número de beneficiarios.
 - Recursos humanos
 - Presupuesto de ingresos/gastos desglosado.
- d) **En el caso de la modalidad B**, el Proyecto se sustituirá por relación anual de actividades para 2.016.
- e) Certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como de estar al corriente de impuestos y arbitrios municipales. Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por declaraciones responsables en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00 euros, así como cuando el beneficiario no esté obligado a presentar declaraciones o documentos a los que se refieren las obligaciones fiscales y de seguridad social (**ANEXO 3**).
- f) Declaración Responsable, firmada por el Representante Legal, donde se especifiquen otros fondos recibidos o solicitados para el mismo proyecto presentado y que, en ese caso, éstos no superan el 100% del coste del mismo, que la Entidad no tiene pendiente de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Martos, así como que

sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (**ANEXO 4**)

- g)** Certificación bancaria original con los datos de la cuenta de la entidad (**ANEXO 5**)
- h)** Certificado del/a secretario/a de la entidad acreditando quien ostenta la representación de la entidad y del número de socios. Acompañando relación nominativa de los mismos (**ANEXO 6**)
- i)** Fotocopia compulsada del DNI del/la representante legal.
- j)** Fotocopia de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos
- k)** Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- l)** Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad debidamente inscritos. (si no obrare en poder de la Administración)
- m)** Los documentos (**g, h, i, j, k y l**) no se entregarán si se presentaron en convocatoria anterior y no han sufrido modificación, en cuyo caso se deberá de presentar un certificado del secretario/a de la Asociación o Entidad solicitante en la que se ponga de manifiesto tales circunstancias. (**ANEXO 7**)
- n)** Memoria de todas las actividades desarrolladas por la asociación en el año 2015 acompañada , en su caso, de copia de los elementos de publicidad o documentales relativos a las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento

8.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE DOCUMENTOS.

Si recibida la solicitud se apreciaran errores o deficiencias en la documentación entregada, la subsanación se efectuará en el plazo improrrogable de diez día hábiles, previo requerimiento al respecto que se dirigirá a la persona y domicilio reflejado en la solicitud (Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común). En caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendrá la solicitud por desistida de su solicitud.

El objeto del proyecto presentado junto con la solicitud no podrá ser objeto de variación

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorará de forma individualizada cada uno de los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calidad técnica del proyecto.

MODALIDAD “A” PROYECTOS: Hasta 50 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
a) Número de socios/as Valoración: 1 punto por cada tramo de 40 socios/as, hasta un máximo de 5 puntos (con certificación del libro registro de la entidad) (Si se trata de Asociaciones serán dos puntos por cada socios)	0 a 5 puntos

b) Relación de las actuaciones de la entidad, expresadas en la memoria, con los incluidos en el apartado 3º de bases para esta modalidad. <ul style="list-style-type: none"> • Muy relacionados..... • Relacionados..... • Poco o nada relacionados..... 	0 a 5 puntos 5 puntos 2 puntos 0 puntos
c) Si la asociación colabora con el proyecto más del 10%: <ul style="list-style-type: none"> • 10% al 20%..... • Mas del 20%..... • Más del 30%..... 	2 a 5 puntos 2 puntos 3 puntos 5 puntos
d) Antigüedad de la Asociación: <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3 años de antigüedad..... • De 3 a 5 años de antigüedad..... • Más de 5 años de antigüedad..... 	2 a 5 puntos 2 puntos 3 puntos 5 puntos
La actividad propuesta en el proyecto relacionada con <ul style="list-style-type: none"> • Juventud: De 18 a 35 años • Discapacidad • Igualdad entre mujeres y hombres • Medio Ambiente • Infancia 	1 a 5 puntos 2 puntos 1 puntos 1 puntos ...1 puntos ...1 punto
e) La adecuación entre los objetivos y actividades	1 punto
f) Actividades interasociativas (2 o más asociaciones)	5 puntos
g) El fomento del uso de las tecnologías de la información	1 punto
h) Actividades formativas: <ul style="list-style-type: none"> • Actividad de un día..... • Actividad de mas de un día hasta una semana de duración..... • Actividad de mas de una semana hasta un mes de duración..... 	0 a 3 puntos 1 punto 2 puntos 3 puntos
i) Programas redactados en lenguaje no sexista	1 punto
j) Que el proyecto presentado no sea una acción puntual sino que esté enmarcado dentro de un proceso de años anteriores	0 a 2 puntos
k) Colaboraciones de las asociaciones con alguna actividad del Ayuntamiento durante el año anterior certificado por éste 1 punto por colaboración con un máximo de 5 puntos	5 puntos
l) Colaboraciones con otras asociaciones en algunos proyectos y/o con otras entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la actividad propuesta	2 puntos
Promoción de la democracia interna <ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General Ordinaria con aprobación de cuentas y presupuestos (aportar copia del Acta de la última): • Información para socios en tablón de anuncios o en espacio virtual tipo blog o correo electrónico: (aportar fotografía del tablón de anuncios de la sede, dirección del blog o copia de algún mail informativo enviado a las personas asociadas). • c) Asamblea General Extraordinaria con aprobación del nombramiento de la J 	De 1 a 5 puntos 1 punto 1 punto 1 punto

(aportar copia del acta donde se recoge el último nombramiento).	2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Calendario electoral que incluya todos los pasos para una correcta elección de los miembros de la Junta Directiva: (aportar copia del último calendario electoral). 	

NOTA: Las **colaboraciones** que pretendan ser valoradas por la administración deberán acompañar **certificado acreditativo expedido por el área objeto de colaboración**

MODALIDAD “B”: Hasta 50 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
Memoria anual y coherencia de los gastos funcionamiento	0 a 10 puntos
Relación de las actividades de la entidad, correspondientes al ejercicio 2015	0 a 15 puntos
Número de socios de la asociación: <ul style="list-style-type: none"> • De 50 a 100..... • Mas de 100..... 	3 a 5 puntos 3 puntos 5 puntos
Promoción de la democracia interna <ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General Ordinaria con aprobación de cuentas y presupuestos (aportar copia del Acta de la última): <p>Información para socios en tablón de anuncios o en espacio virtual tipo blog o correo electrónico: (aportar fotografía del tablón de anuncios de la sede, dirección del blog o copia de algún mail informativo enviado a las personas asociadas).</p> <p>c) Asamblea General Extraordinaria con aprobación del nombramiento de la Junta (aportar copia del acta donde se recoge el último nombramiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario electoral que incluya todos los pasos para una correcta elección de los miembros de la Junta Directiva: (aportar copia del último calendario electoral). 	De 1 a 5 puntos 1 punto 1 punto 1 punto 2 puntos
Acogida para compartir locales con otras entidades sin ánimo de lucro, susceptibles de acogerse a esta convocatoria de subvenciones, hasta 15 puntos <p>La asociación comparte sede con otras entidades sin ánimo de lucro (Nombre de la entidad o entidades con las que comparte espacio)</p> <p>No es titular de un convenio de cesión de local firmado con el Ayuntamiento</p>	Hasta 15 puntos 10 puntos 5 puntos
Programas redactados en lenguaje no sexista	1 punto

MODALIDAD “C”: Hasta 50 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
Memoria anual y coherencia de los gastos funcionamiento	0 a 10 puntos
• Relación de las actuaciones de la entidad, expresadas en la memoria, con las incluidas en la Base 3	0 a 10 puntos
Número de alumnos a los que están dirigidas las actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 10..... - De 10 a 50..... - Más de 50..... 	5 a 20 puntos 5 puntos 10 puntos 20 puntos
Promoción de la democracia interna Asamblea General Ordinaria con aprobación de cuentas y presupuestos (aportar copia del Acta de la última): Información para socios en tablón de anuncios o en espacio virtual tipo blog o correo electrónico: (aportar fotografía del tablón de anuncios de la sede, dirección del blog o copia de algún mail informativo enviado a las personas asociadas). 1 puntos c) Asamblea General Extraordinaria con aprobación del nombramiento de Directiva: (aportar copia del acta donde se recoge el último nombramiento). Calendario electoral que incluya todos los pasos para una correcta elección de los miembros de la Junta Directiva (aportar copia del último calendario electoral). -	1 a 5 puntos 1 punto 1 punto 1 puntos 2 puntos
Si la asociación colabora con el proyecto más del 10%: <ul style="list-style-type: none"> • 10% al 20%..... • Mas del 20%..... 	2 a 5 puntos 3 puntos 5 puntos
Programas redactados en lenguaje no sexista	1 punto

Para las Asociaciones que lleven inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Martos menos de un año desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, se aplicará un coeficiente corrector proporcional al número de meses que lleven inscritas en el Registro.

10.- ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

La Sra. Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

11.- RESOLUCIÓN:

Recibida la documentación, una vez terminado el plazo de solicitudes, se efectuará la fase de preevaluación, en la que se comprobarán las solicitudes y subsanarán, en su caso los eventuales

errores u omisiones, después de lo cual la concesión de subvenciones se verificará en régimen de concurrencia competitiva y con arreglo al siguiente procedimiento:

A) SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán informados y valorados por un Comité de Selección que estará formado por

1. La Concejal del Área de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
 2. Dos técnicos del Área de Participación Ciudadana.
 3. Dos miembros del Consejo de Participación Ciudadana, uno representando a las Asociaciones Vecinales y otro al resto de las mismas elegidos en su seno. La designación de los mismos habrá de comunicarse al Área de Participación Ciudadana en el plazo máximo de un mes desde la publicación del extracto de las presentes bases en el boletín Oficial de la Provincia. Caso de no existir comunicación se entenderá su renuncia a este Comité de selección
- Una vez sumados todos los puntos, se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito presupuestario, de cada modalidad, entre los puntos totales obtenidos por todas las asociaciones. Realizada esta operación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos totales obtenidos por cada una de las asociaciones para obtener así el importe total de la subvención a percibir. (Se aplicará redondeo en las cantidades para evitar los céntimos) tras lo cual realizarán una propuesta provisional.

B) REFORMULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Cuando el importe de la propuesta de resolución provisional de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la Delegación de Participación Ciudadana, instará a la entidad o entidades beneficiarias a que vuelvan a formular la solicitud para ajustarla a la subvención otorgable propuesta, antes de elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. tras el correspondiente informe de la Comisión Informativa Municipal de Igualdad y Participación Ciudadana

En el proyecto reformulado se adjuntará un presupuesto de ingresos y gastos ajustado a la subvención que se le concede.

- En el caso de que la entidad no la realizara, se entiende que renuncia a la subvención.

C) TRÁMITE DE AUDIENCIA.

1.- Una vez valoradas las solicitudes la Sra. Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y antes de dictar el acto de resolución definitivo del procedimiento de concesión de las subvenciones, el cual compete a la Junta de Gobierno Local, procederá a notificar a los interesados la propuesta provisional, requiriéndoles para que presenten, en su caso, un memoria adaptada de la actuación a subvencionar y/o aceptación expresa de la subvención que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente.

2.- Se concederá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados aporten la documentación requerida, con indicación de que sí así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

D) PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Sobre las conclusiones del se efectuará una propuesta de resolución que se someterá a aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local. Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

E) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de ocho meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Dicha resolución del procedimiento se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Martos y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

F) CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La concesión de la subvención estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 924048000 denominada Subvenciones Participación Ciudadana, contemplada en el capítulo IV del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para **2016**, por un importe global máximo a repartir entre todos los beneficiarios de 21.300 euros.
2. La cuantía de la subvención concedida alcanzará como máximo un porcentaje del 90% del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.
3. El porcentaje que resta hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el punto siguiente.
4. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar con carácter excepcional, que se modifique el acuerdo de subvención, tanto en los que se refiere a plazo de ejecución y justificación, como en su desglose económico, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.
5. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que las motiven y con una antelación mínima de un mes, anterior a la finalización del plazo de ejecución.
6. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas en el plazo de un mes desde su presentación, por la Junta Local de Gobierno. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere acuerdo, la solicitud podrá entenderse desestimada.
7. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La subvención una vez sea concedida y aprobada por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Martos, se hará efectiva de la siguiente forma:

- El 50% de su importe, a la firma del otorgamiento de la subvención.
 - El 50% restante, al quedar debidamente justificada la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.
1. Excepcionalmente podrán modificarse los porcentajes previstos en el apartado anterior, cuando concurran circunstancias de interés público, debidamente acreditadas.
 2. Cuando la cuantía del anticipo sea igual o inferior a 3.000 euros, se abonará a cuenta, el importe íntegro de la subvención concedida.

El abono de la cantidad subvencionada se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportada por cada una de las Asociaciones en fecha idéntica y en un plazo no superior al mes desde su concesión, **sin que en ningún caso pueda producirse antes del día 1 de octubre de 2016,** siempre que las disponibilidades de la Tesorería Municipal así lo permitan y de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos vigente en cada momento.

13.- JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado.
2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, las facturas o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta justificativa, **por cuanto el importe de la subvención concedida será inferior a 60.000,00 euros** deberá incluir la siguiente documentación:
 - a. Una memoria **debidamente firmada y sellada** de la actuación justificativa de cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos .a la que se acompañará obligatoriamente un dossier o reportaje fotográfico que documente gráficamente la actividad
 - b. Certificación, **debidamente firmada y sellada** expedida por el beneficiario o su representante legal, donde se especifique la relación de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. **(Modelo intervención 3)**
 - c. Certificación, **debidamente firmada y sellada** expedida por el beneficiario o su representante legal, donde se establezca una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia **(Modelo intervención 1)**
 - d. Certificación, **debidamente firmada y sellada** expedida por el beneficiario o su representante legal, acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado. **(Modelo intervención 2)**
 - e. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la certificación a que se hace referencia en el punto b) anterior, debiendo adjuntarse los siguientes documentos, en original o copia autenticada:

Si el destino fuera la adquisición de material fungible, la prestación de un servicio u otro de naturaleza similar, las facturas, las cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- f. Los justificantes de los pagos: se pueden realizar bien mediante cheque bancario **nominativo** (copia del cheque emitido en su día y fotocopia del extracto bancario donde se encuentra la operación) o bien mediante transferencia bancaria (original de la orden de transferencia mecanizada por la entidad financiera y copia del extracto donde se encuentre registrada la transferencia, resaltando con rotulador la línea donde se encuentra la operación).
 - g. En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.
 - h. Los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Martos a través del Área competente por razón de la materia.
3. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados, si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención e indicando la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
 4. En cualquier caso, los beneficiarios deberán acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.
 5. Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el Área competente por razón de la materia se considere que no ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.
 6. El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades, será de tres meses desde la fecha de recepción de los fondos.
 7. La Junta de Gobierno Local, como órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra una ampliación del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.
 8. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos de justificación. La falta de presentación de la justificación, en el plazo establecido llevará consigo la existencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento.
 9. Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.
 10. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio

admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

14. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Comunicación al Órgano Gestor de la obtención de ayudas económicas para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria deberá incluir de forma visible en las medidas de difusión que adopte para las actividades, cualquiera que fuera el formato empleado, el logotipo y anagrama del Ayuntamiento de Martos. Igualmente, la entidad beneficiaria incluirá leyendas relativas a la financiación municipal en los impresos, carteles, medios electrónicos o audiovisuales empleados, y mención expresa de dicha financiación en las intervenciones en medios de comunicación.

Para el supuesto de omisión de esta obligación, el Ayuntamiento requerirá en el plazo de 15 días a la entidad beneficiaria para el cumplimiento de dichas medidas de difusión o, de haberse realizado la actividad, se adopten medidas alternativas de publicidad que permitan una difusión de la financiación municipal con alcance similar al inicialmente establecido, con advertencia de que procederá el reintegro de la subvención en caso de incumplimiento.

La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios Municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

15.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

La entidad beneficiaria podrá efectuar voluntariamente la devolución del importe total o parcial de la subvención concedida. El reintegro de la cantidad se hará mediante ingreso bancario en la cuenta corriente que el Ayuntamiento determine indicando claramente la Entidad que realiza el reintegro y en el concepto "Devolución subvención 2016 de Participación Ciudadana", **así como hacer referencia al nombre del proyecto objeto de devolución.**

16.- CAUSAS DE REINTEGRO

Al margen de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en la ley y de las sanciones aplicables, procederá el reintegro de las cantidades percibidas o de las cantidades no justificadas, con exigencia del interés de demora referido al momento del pago de la subvención en los casos de:

- a) Falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención u ocultación de aquellas que lo hubieran impedido.
- b) En particular la obtención concurrente de otros ingresos o ayudas no especificados en el proyecto presentado o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades. En este último caso, procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad previa modificación de la resolución de concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención.
- d) Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar a que se refiere el punto 13 de estas Bases.
- e) Omisión de las medidas sobre inclusión de los logotipos municipales a que se refiere el punto 14 de estas Bases.
- f) Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- g) Incumplimiento de alguno de los requisitos, obligaciones o deberes exigidos en la presente Convocatoria.
- h) En los demás supuestos previstos en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento.

Con independencia de la responsabilidad en que se hubiere incurrido por el mal uso de las cantidades obtenidas, el reintegro acordado por el órgano concedente implicará en todo caso la imposibilidad para la entidad interesada de optar a nuevas subvenciones en futuras convocatorias, a no ser que se hubiera procedido a la devolución voluntaria.

17.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes Bases han sido elaboradas de conformidad con la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos*, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada*, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Para lo no previsto en las anteriores normativas, serán de aplicación la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de 28 de noviembre de 1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para todos aquellos temas que no se encuentren recogidos en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal y a lo dispuesto en la normativa estatal y/o autonómica que resulte de aplicación.

18.- ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVOCATORIA

Para facilitar los trámites se emplearán los formularios que se recogen como anexos a las presentes Bases y que pueden obtenerse en el Área de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Martos y en la Web de la Delegación de Participación Ciudadana

19.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
2. La fecha de expedición de las facturas acreditativas del gasto realizado que integren la cuenta justificativa establecida en el punto 13 de las presentes bases deberá encontrarse, para su aceptación como justificativa, dentro del plazo de ejecución de los programas, proyectos, etc. aprobados, es decir dentro del plazo que va desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.016.
3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención.
4. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
5. Los servicios técnicos municipales comprobarán la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SOLICITAR

SUBVENCIONES

1. Solicitud de subvención **ANEXO 1** (Se adjunta modelo)
2. Proyecto de Programas o actividades **ANEXO 2** (Se adjunta modelo)
3. Declaración Expresa Responsable en cuanto a obligaciones fiscales y de seguridad social. **ANEXO 3** (Se adjunta modelo)
4. Declaración Expresa Responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial, no tener pendiente de justificación ninguna subvención y si ha recibido o no otra subvención para el mismo proyecto. **ANEXO 4** (Se adjunta modelo)
5. Certificado Bancario **ANEXO 5** (Se adjunta modelo) ⁽¹⁾
6. Certificado del secretario de la entidad acreditando quien ostenta la representación y del número de socios con relación nominativa de los mismos **Anexo 6** (Se adjunta modelo)
7. Fotocopia compulsada del DNI. del representante legal. ⁽¹⁾
8. Fotocopia de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos. ⁽¹⁾
9. Fotocopia compulsada del CIF. ⁽¹⁾
10. Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Estos documentos no se entregarán si se presentaron en convocatoria anterior y no han sufrido modificación. ANEXO 7



2. DESCRIPCIÓN Y FINES DE LA ACTIVIDAD
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO. (Indicar en qué consiste) TIPO: <input type="checkbox"/> A (PROYECTO) <input type="checkbox"/> B (Gastos funcionamiento) <input type="checkbox"/> C (AMPAS)
TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD
ENTIDAD RESPONSABLE
2.2. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y FECHA
2.3. OBJETIVOS (Qué se pretende)
2.4. INDICADORES PARA EVALUAR LOS OBJETIVOS (Que sean medibles)
2.5. ÁMBITO TERRITORIAL <input type="checkbox"/> COLEGIO <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> BARRIO <input type="checkbox"/> TODO EL PUEBLO <input type="checkbox"/> OTRO
LUGAR DE CELEBRACIÓN
2.6. DESTINATARIOS (Personas a las que va dirigida la actividad) <input type="checkbox"/> NIÑOS/AS <input type="checkbox"/> MUJERES <input type="checkbox"/> DISCAPACITADOS <input type="checkbox"/> JOVENES <input type="checkbox"/> OTROS
2.7. NÚMERO DE BENEFICIARIOS <input type="checkbox"/> Menos de 10 <input type="checkbox"/> de 10 a 50 <input type="checkbox"/> Más de 50
3. RECURSOS HUMANOS
- PERSONAL TÉCNICO: Conferenciante - PERSONAL VOLUNTARIO Menos de 10 Más de 10
4. PRESUPUESTO DE INGRESOS/GASTOS DESGLOSADO
4.1 . PRESUPUESTO DE INGRESOS DESGLOSADO
- <u>CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</u> €
- <u>CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES</u> €
- <u>INGRESOS QUE PROVENGAN DE LA MISMA ACTIVIDAD</u> €
_____ €
- <u>SUBVENCIÓN QUE SOLICITA</u> €

TOTAL PROGRAMA

€

4.2. PRESUPUESTO DE GASTOS DESGLOSADO

- DE PERSONAL ----- €

- DE MATERIAL ----- €

- ----- €

- OTROS GASTOS ----- €

TOTAL ----- €

Fdo. _____

(Nombre del/la representante legal)



Don _____, CON DNI. _____, en
calidad de _____ en representación de la entidad
_____ con CIF. _____ formula la siguiente

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE:

(Tachar lo que proceda)

Que estando la entidad a la que represento obligada a presentar declaraciones o documentos a los que se refiere las obligaciones fiscales y de seguridad social, declaro que:

1. La misma se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, estatal y autonómica.
2. La misma se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
3. La misma se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

La entidad a la que represento no está obligada a presentar declaraciones o documentos a los que se refiere las obligaciones fiscales y de seguridad social

Y para que conste y surta sus efectos en la convocatoria de subvenciones para 2016., convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, firma la presente declaración en

Martos a..... de..... de 2016

Fdo. _____

(Nombre del/la representante legal)



Don _____, CON DNI. _____, en
calidad de _____ en representación de la entidad
_____ con CIF. _____ formula la siguiente

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE:

No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Que la entidad a la que represento no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Martos

Que la entidad solicitante (marque según proceda)

No ha recibido ni solicitado ninguna otra Subvención o Ayuda pública o privada, ni empleado otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.

Ha recibido o solicitado las siguientes Subvenciones o Ayudas públicas o privadas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios para el proyecto presentado (especificar).

En cualquier caso, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto.

Y para que conste y surta sus efectos en la convocatoria de subvenciones para 2016, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, firma la presente declaración en

Martos a..... de..... de 2016

Fdo. _____

(Nombre del/la representante legal)



CERTIFICADO BANCARIO.

Don _____
como _____ del Banco o Caja _____
_____ sucursal de _____

CERTIFICO:

Que a nombre de la Entidad _____

Figura la siguiente cuenta bancaria

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lo que certifico a petición del interesado

Martos a..... de..... de 2016.

Fdo. _____



CERTIFICADO SECRETARIO/A ASOCIACIÓN.

Don/Doña _____ en calidad de SECRETARIO/A de
la _____

CERTIFICA:

- ◆ Que _____, con DNI. _____ es el/la
Presidente/a de esta Asociación, cargo que ostenta desde el día ___ de _____ de
_____, siendo su representante legal, a todos los efectos al día de la fecha.
- ◆ Que el **número de socios** de esta asociación, según consta en el libro registro de socios es
de _____ (se acompaña relación nominativa de los socios)

Martos a ___ de _____ de 2016

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____



CERTIFICADO SECRETARIO ASOCIACIÓN.

Don/ ña. _____

SECRETARIO de la entidad: _____

CERTIFICA:

Que los siguientes documentos han sido presentados en anteriores convocatorias y no han sufrido variación:

- Certificado bancario Anexo 5
- Certificado del secretario de la entidad acreditando quien ostenta la representación y el número de socios
- Fotocopia compulsada del DNI del representante legal.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos
- Fotocopia compulsada del CIF. De la entidad.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad debidamente inscritos.

Martos a ____ de _____ de 2016

EL SECRETARIO

Fdo. _____



DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA JUSTIFICAR

SUBVENCIONES

1. Certificado Intervención 1
2. Certificado Intervención 2
3. Certificado Intervención 3
4. Justificantes originales del gasto realizado con motivo de la actividad, junto con la fotocopia del talón nominativo o de la transferencia efectuada para el pago, acompañados ambos del extracto bancario donde se encuentre la operación.
5. Memoria de la actividad (se adjunta modelo), debidamente firmada y sellada.
6. Un ejemplar si lo hubiera, de todo el material generado por la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

INTERVENCIÓN Modelo 1

D./Dña. Doña. _____, con DNI. _____ con domicilio en C/ _____ como representante de _____ en calidad de _____, ante el Excmo. Ayuntamiento de Martos, comparezco y

CERTIFICO

Que en relación con la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Martos para _____ correspondiente al ejercicio económico de **2016**, la entidad a la que represento no tiene solicitada ni concedida subvención a ninguna otra Administración Pública Española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad. A excepción de las ayudas o subvenciones:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedida en

Martos ade.....2016

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

MARTOS

INTERVENCIÓN

Modelo 2

D./Dña. _____, con DNI. _____ con domicilio en
_____ en como representante de la
_____ en calidad de _____, ante el Excmo.
Ayuntamiento de Martos, comparezco y

CERTIFICO

Que con fecha _____, fue/ron ingresado/s por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS, en la cuenta bancaria nº _____ que esta entidad tiene en la
entidad financiera _____ o mediante talón nominal nº
_____, la/as cantidad/es de _____(euros), en concepto de la subvención
concedida por dicha Administración para el desarrollo del proyecto o actividad denominado
_____ correspondiente al ejercicio económico de **2016**.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la
subvención concedida en

Martos a.....de.....2016

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

INTERVENCIÓN

Modelo 3

D. /Dña. _____, mayor de edad, con DNI. _____ con domicilio en _____ como representante de _____ en calidad de Presidenta, ante el Excmo. Ayuntamiento de Martos, comparezco y

CERTIFICO

Que la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Martos para _____, correspondiente al ejercicio económico de **2016**, ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican:

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	PTO. PROYECT EUROS	IMPORTE FACT. EUROS
TOTAL							

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedida en Martos a ___ de _____ de **2016**

EL/A PRESIDENTE/A

Fdo. _____

MEMORIA (modelo)

1. ENTIDAD

2. TITULO DEL PROGRAMA:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

4. OBJETIVOS CONSEGUIDOS

5. INCIDENCIAS

6. BENEFICIARIOS

- DIRECTOS:

- VALORACIÓN

7. PRESUPUESTO FINAL

PRESUPUESTO TOTAL..... €